



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 1*

En Seseña (Toledo), a ..... de mayo de dos mil dieciocho.

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

**DE OTRA PARTE, D. FRANCISCO HERNANDO CONTRERAS**, mayor de edad, con D.N.I. núm. , con domicilio en la Calle , de Madrid.

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo, actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente de la mercantil **OBRAS NUEVAS DE EDIFICACIÓN 2000, S.L.** (ONDE 2000, S.L.), con C.I.F. B82084286, domiciliada en Madrid en la calle Cea Bermúdez, nº 53, mercantil que fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Villaviciosa de Odón (Madrid) el día 3 de julio de 1998, autorizada por el notario D. Luis Morales Rodríguez, con el número de protocolo 2364, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13438, folio 44, sección 8, hoja número M. 218.008.



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 2*

Acredita su representación mediante copia autorizada de escritura de poder otorgada ante el notario de ... D. .... El día ... de .... De 200... bajo el número ..,...de protocolo.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que ONDE 2000, S.L. es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

**Descripción:** Parcela número 37 del Polígono 506, al sitio de LAS QUEBRADAS, que linda al Norte, con el Camino y Vía Pecuaria, al Sur con camino; al Este; con Camino y finca 36; y al Oeste con Camino de los Pontones.

Dicha finca tiene una superficie de seis hectáreas trece áreas y cuarenta centiáreas, es decir sesenta y un mil trescientos cuarenta metros cuadrados (61.340,00 m<sup>2</sup>), siendo ésta, la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.294, folio 144, Libro 59, es la finca registral nº 5.171 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple).

**SEGUNDO.-** Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.

**TERCERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 37 del polígono 510 descrita anteriormente.



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

*Pag: 3*

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Que ONDE 2000, S.L. cede al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de DOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (2.834,89 m<sup>2</sup>) de la parcela nº 37 del polígono 510.

**SEGUNDA.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a ONDE 2000, S.L., o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril ciclo-peatonal. Reconociendo como superficie de la parcela los 61.340 m<sup>2</sup>, que existen en la actualidad.

**TERCERA.-** El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: ONDE 2000, S.L.